E. 15204

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :1304/07

ARTICULO 1º.- Aprúebase el Protocolo de Amistad firmado entre la Ciudad de Vinaròs (España) y la Ciudad de Río Cuarto, el que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de Hermandad con las autoridades municipales de la Ciudad de Vinaròs (España), el que como Anexo II acompaña a la presente.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos anteriores serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de febrero de 2007.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

PROTOCOLO DE AMISTAD ENTRE VINARÒS Y RÍO CUARTO

Con el objetivo de fortalecer y afianzar los vínculos históricos, culturales y de amistad que existen entre los pueblos de **España** y **Argentina**, y así afianzar las oportunidades y aunar las voluntades de ambas comunidades a fin de crear lazos interpersonales e interinstitucionales entre los habitantes de dichas Ciudades.

El Alcalde de la Ciudad de **Vinaròs**, Sr. Javier Balada Ortega y el Intendente Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, Cdor. Benigno Antonio Rins;

Consideran propicia esta ocasión para suscribir el siguiente **PROTOCOLO DE AMISTAD** cuyos fundamentos guiarán el establecimiento de intercambios para el beneficio mutuo en aquellas áreas en las que existan intereses comunes y contribuirán a una mayor colaboración entre estas las dos Ciudades.

Por tales razones ambas partes **ACUERDAN**:

I. Divulgar sus historias y tradiciones con el propósito de valorar la memoria cultural común a ambos pueblos y enriquecer el uno al otro con las particularidades propias de la idiosincrasia de cada comunidad.

II. Trabajar para el desarrollo y consolidación de la amistad y el respecto entre ambas ciudades y sus respectivos gobiernos.

III. Favorecer y coordinar, con las instituciones interesadas, los vínculos y proyectos que pueden desarrollarse en diferentes actividades concretas, en el ámbito de las competencias de cada Municipio.

IV. Alentar la participación de las fuerzas vivas de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en su seno, en el desarrollo de programas de intercambio para el mejoramiento de la calidad de los servicios municipales.

V. Trabajar mancomunadamente con el objetivo de lograr en el futuro el **HERMANAMIENTO** como aspiración a alcanzar en las relaciones entre nuestras comunidades.

Este **PROTOCOLO DE AMISTAD** podrá ser complementado de mutuo acuerdo y teniendo en cuenta los intereses comunes que pudieren surgir en el futuro.

En la ciudad de Río Cuarto, las partes suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto, a los 3 días del mes de Noviembre de 2005.